

**TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Radicación N° 5000 13110002 2010 00057 01

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención a que en la providencia emitida por esta Sala el veinticuatro (24) de mayo de 2016, se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia del 19 de junio de 2015, inclusive por la causal establecida en el numeral 9° del artículo 140 del Código de Procedimiento Civil, sin que el Juez de primera instancia dictara nueva sentencia después de haber vinculado debidamente a las entidades intervinientes en el proceso, resulta necesario regresar las actuaciones con el fin de corregir la situación advertida.

Por Secretaría, devuélvase el expediente al *a quo* con el fin de que emita la sentencia respectiva.

**NOTIFÍQUESE**



**OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE**

Magistrado